

**INSTITUTO HULL CORDELL (A-1068) - HIGHEST COLLEGE****VALORES MAYO 2026**

A efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes los valores para mayo 2026 según la Disposición N.º 2026 – 96 GCABA/DGEGP de fecha 27 de abril de 2026, cumplimos en informar las bandas arancelarias estipuladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que, de no mediar modificaciones posteriores a esta comunicación por parte de los mismos, serán las siguientes.

**CUOTAS MAYO 2026**

Estos importes se abonarán en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE. **De no mediar nuevos aumentos**

1)

<b>DETALLE DE CUOTA</b>	<b>INICIAL JORNADA SIMPLE</b>	<b>INICIAL JORNADA DOBLE</b>	<b>PRIMARIO JORNADA COMPLETA</b>	<b>SECUNDARIO 1° a 5° AÑO + DE 40 HS.</b>
Enseñanza programática	206.844,00.-	258.555,00.-	310.266,00.-	349.471,20.-
Enseñanza extraprogramática, por módulos aprobados	124.106,40.-	258.555,00.-	310.266,00.-	279.576,96.-
Cuota equipamiento y/ mantenimiento	33.095,04.-	51.711,00.-	62.053,20.-	62.904,81.-
Cuota de materiales de uso didáctico	35.000.-	45.000.-	20.000.-	20.000.-
Otros conceptos:				
Seguro	2.500.-	2.500.-	2.500.-	2.500.-
Emergencias médicas	1.200.-	1.200.-	1.200.-	1.200.-
Transporte	-----	-----	28.000.-	28.000.-
Campo de deportes	-----	-----	25.000.-	25.000.-
Plataforma	11.000.-	11.000.-	11.000.-	16.000.-
<b>VALOR REAL CUOTA:</b>	<b>413.745,44.-</b>	<b>628.521,00.-</b>	<b>770.285,20.-</b>	<b>784.652,97.-</b>
Bonificación del Instituto por pronto pago	-20.745,44.-	-30.521,00.-	-38.285,20	-38.652,97.-
Redondeo	-----	-----	-----	-----
<b>Total:</b>	<b>\$393.000.-</b>	<b>\$ 598.000.-</b>	<b>\$ 732.000.-</b>	<b>\$ 746.000.-</b>

<b>DESCUENTO POR HERMANO</b>	
JARDIN	\$ 354.000.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$ 539.000.-
PRIMARIA	\$ 659.000.-
SECUNDARIA	\$ 672.000.-

<b>SERVICIOS OPCIONALES</b>	
SERVICIO DE VIANDA	\$80.000.-
SERVICIO PRE – HORA	\$65.000.-

- Los importes de las cuotas y/o bonificaciones que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
- El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado y operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 10% por cada mes de atraso y perdiendo todo tipo de bonificaciones/descuentos.
- La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2026
- *Enseñanza programática*: son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
- *Enseñanza extraprogramática*: corresponde la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.
- *El seguro escolar*: protege a los alumnos no solo dentro de la Institución, sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.
- *Emergencias médicas*: protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.
- *Cuota de Equipamiento / mantenimiento*: son a los fines de la adquisición, refacción y mantenimiento del equipamiento tecnológico mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.
- *Materiales de uso didáctico*: son a los fines de adquirir material didáctico de implementación educativa.

- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
- En caso de generarse deuda con posterioridad al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
- Pago fuera de término: Informamos que de acuerdo a la Ley Nº 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares.

La presente notificación va con copia con carácter de declaración jurada, a presentar ante el Organismo de la DGEGP.

PATRICIA TORNÚ DE SAPONARA  
Representante legal

En mi carácter de padre/madre/tutor de..... que cursa actualmente .....grado/año; división ....., turno..... firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento 2024 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....  
Firma del padre/madre/tutor

.....  
Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI / LE / LC) N° .....

Domicilio..... Teléfonos.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.